

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

10225 Delegación de competencias.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en sesión ordinaria el 20 de junio de 2014, se procedió a aprobar por unanimidad la Propuesta de Vicealcaldía, relativa a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, que es del siguiente tenor literal:

Propuesta de Vicealcaldía relativa a la delegación de competencias de la junta de gobierno local en el concejal delegado del área de seguridad ciudadana, centro histórico y vía pública.

Primero: Por Decreto de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2013, se procede a la redistribución de competencias entre las distintas Áreas de Gobierno.

Segundo: El artículo 127 apartado 1.º de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por el artículo 1 apartado 4 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, enumera las atribuciones de la Junta de Gobierno Local. El apartado 2 del mismo artículo enumera aquellas que se pueden delegar en los tenientes de alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local y en los concejales.

Tercero: En base a lo anterior resulta procedente que por la Junta de Gobierno Local se delegue en el Concejal de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, las atribuciones siguientes:

· El ejercicio de la potestad sancionadora para la incoación y resolución del procedimiento sancionador por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y que se concretan en las siguientes materias:

1. El incumplimiento de la obligación de limpieza de la superficie de vía pública por parte de los titulares de las licencias que otorguen derechos a la ocupación de aquella para el ejercicio de sus actividades.

2. Arrojar a la vía pública o a la red de alcantarillado cualquier tipo de residuos por los transeúntes y ocupantes de vehículos y operarios que realicen la carga o descarga de vehículos.

3. Lavado y limpieza de vehículos en la vía pública, así como el cambio de aceite u otros líquidos o realizar reparaciones en los mismos, cuando implique el ensuciamiento de la vía o espacios públicos.

4. Manipulación o selección de residuos depositados para la recogida por el Servicio de Limpieza.

5. El incumplimiento del horario establecido para las operaciones de limpieza doméstica o de comercios y establecimientos fijos.

6. El depósito inadecuado de escombros cuando su volumen sea inferior a un metro cúbico.

7. Escupir, orinar o defecar en las vías públicas.

8. El vertido de las aguas procedentes de los aparatos de aire acondicionado a las vías públicas, así como el procedente de riego de plantas o cualquier otra actividad que suponga vaciar o evacuar aguas, sin la adopción de las debidas precauciones para que el agua no se vierta a la vía pública.

9. La exposición de productos fuera del ámbito de los comercios o establecimientos mercantiles.

10. El depósito en la vía pública de residuos fuera del horario establecido para la puesta a disposición del personal encargado de la recogida de basuras.

11. Arrojar basuras, escombros en solares o espacios abiertos de propiedad pública o privada.

12. La no utilización para el depósito de residuos de los envases y recipientes normalizados o su depósito no clasificado cuando así se haya establecido.

13. El incumplimiento de las normas para la utilización de contenedores.

14. Entrega a persona distinta.”

Cuarto: Las competencias delegadas en el concejal incluyen la facultad de resolver mediante acto administrativo la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los mismos. Cuantos actos y resoluciones de adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberá hacer constar estas circunstancias con la mención de las fechas de su adopción y de su publicación en el BORM.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio resolverá.

Cartagena, 12 de junio de 2014.—El Vicealcalde, José Cabezos Navarro,
Rubricado.